



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0158-2024-GM/MDM

Camisea, 25 de abril del 2024.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 228-2022/MDM/A, de 03 de octubre de 2018, Fe de Erratas de la Resolución de Alcaldía N° 228-2022-MDM/A, de 03 de agosto de 2022, Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 017-2022-MDM, Informe N° 08-2023-YRCH-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de 20 de diciembre del 2023, Informe N° 6738-2023-VND-GDE-MDM/LC, de 20 de diciembre de 2023, Informe N° 065-2023-OC-KCG-MDM/LC, de 13 de diciembre del 2023, Informe N° 789-2023-OC-OGA-MDM/LC de fecha 13 de diciembre de 2023, Informe N° 1506-2023-RCC-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de fecha 21 de diciembre del 2023, Informe N° 07436-2024-VND-GDE-MDM/LC, de fecha 18 de febrero del 2024, el Informe N° 000639-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 24 de abril de 2024, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de director de la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDM, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a las municipalidades provinciales y distritales; autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "...los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Que, mediante Ley N° 29337 - Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, en adelante (La Ley), se determina las disposiciones para la competitividad productiva, que tiene como estrategia prioritaria del Estado la ejecución de Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.

Que, de acuerdo al artículo 4° de la Ley 29337, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 31502 señala respecto al FINANCIAMIENTO DE LAS INICIATIVAS DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA, indica que "Los gobiernos regionales destinan no menos del 5% y de manera facultativa, los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta un quince por ciento (15%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias";

Que, por otra parte, indica que, "El Ministerio de Economía y Finanzas, pone a disposición de los gobiernos regionales y locales mecanismos que facilitan la ejecución de los recursos públicos correspondiente a un ejercicio presupuestal anual, siempre que hayan considerado recursos de gasto destinados a proyectos para las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva";

El numeral 7.1, del artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 29337, en adelante (El Reglamento), aprobado por Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, señala que: "Previamente a la Autorización de PROCOMPITE mediante Acuerdo de Consejo Regional o de Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de los Planes de Negocio que, a su amparo, se

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias, y en cumplimiento de la normativa vigente." 7.2 (...)

El artículo 30° numeral 30.1 del Reglamento, establece respecto a la Liquidación del Plan de Negocio, lo siguiente:

30.1 Una vez concluido el período de ejecución y operación del Plan de Negocio según lo dispuesto en el presente reglamento, la GDE del Gobierno Regional o Local designa personal y/o contrata un Operador Privado para realizar la liquidación, la cual consiste en, un conjunto de acciones conducentes a la formulación del expediente de liquidación sobre las inversiones realizadas en el Plan de Negocio con la finalidad de determinar el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas físicas, financieras y de actividades productivas y/o de gestión.

30.2 El expediente de liquidación es aprobado mediante acto resolutivo según la estructura de cada Gobierno Regional o Local. La liquidación se registrará por lo establecido en la normatividad de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Contraloría General de la República y normatividad vigente que resulte aplicable, complementariamente, se registrará por las disposiciones internas en materia de liquidación de cada Entidad.

30.3 La GDE, en un plazo no mayor de cinco días hábiles contado desde la expedición del acto resolutivo de Liquidación del Plan de Negocio, realiza el registro en el SIPROCOMPITE;

De acuerdo al flujograma de la fase de ejecución, de la Directiva General N° 001 - 2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE - Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales, señala sobre el procedimiento de Liquidación y Transferencia Definitiva;

En ese entender, cabe resaltar que la Liquidación Técnica es ejecutado por la Gerencia de Desarrollo Económico y aprobado por el Evaluador de Liquidación Técnica mediante el Informe N°08-2023-YRCH-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, a fojas (259-260), y a su vez aprobado por la Unidad de Contabilidad a través del Informe N°789-2023-OC-OGA-MDM/LC, a fojas (266), el gasto total del Plan de Negocio denominada; **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PORCINOS CON CRUCES COMERCIALES EN LA ASOCIACION CRIADORES DE SHINTORI, SARINGAVENI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGION CUSCO"**, con Código Único N°2561659;

En relación al proceso de Liquidación Financiera del Plan de Negocio denominado; **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PORCINOS CON CRUCES COMERCIALES EN LA ASOCIACION CRIADORES DE SHINTORI, SARINGAVENI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGION CUSCO"**, con Código Único N°2561659, el Conciliador Financiero de la Unidad de Contabilidad, C.P.C. Katy Castro Gómez, mediante el Informe N°065-2023-OC-KCG-MDM/LC, a fojas (265) remite el Resumen de Conciliación Contable N°042-2023 a fojas (264);

De la revisión de los antecedentes descritos, se aprecia que el procedimiento de la Liquidación Técnica Financiera, se encuentra debidamente sustentado por los informes técnicos presentados por el Liquidador Técnico, Liquidador Financiero, Conciliador Financiero, Unidad de Contabilidad (unidades orgánicas); las mismas que otorgaron su conformidad al trámite pertinente a fin de que se formalice a través del acto resolutivo., con la finalidad de finalizar los cierres del PROCOMPITE;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 228-2022/MDM/A, de 03 de octubre de 2018, se aprueba la relación de los planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado "IV CONVOCATORIA PROCOMPITE 2022-1", por un monto total de cofinanciamiento de **S/. 6.957.452.12 (Seis Millones Novecientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 12/100 Soles)**, para la categoría A y B;

www.munimegantoni.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, mediante Fe de Erratas de la Resolución de Alcaldía N°228-2022-MDM/A, de 03 de agosto de 2022, se aprueba la relación de los planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado "I CONVOCATORIA PROCOMPITE 2022-1", por un monto total de Cofinanciamiento S/. 6.957,452.12 (Seis Millones Novecientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 12/100 Soles), para las Categorías A y B, dentro de las propuestas se encuentra el Plan de Negocio denominado; "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PORCINOS CON CRUCES COMERCIALES EN LA ASOCIACION CRIADORES DE SHINTORI, SARINGAVENI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION -REGION CUSCO", con Código Único N°2561659, con un presupuesto total de S/200,000.00;

Que, mediante Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N°0172022-MDM, suscribe el Acuerdo de Cofinanciamiento entre la Municipalidad Distrital de Megantoni y la Asociación Criadores de Shintori, Saringaveni Kitapary del Plan de Negocio denominado; "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PORCINOS CON CRUCES COMERCIALES EN LA ASOCIACION CRIADORES DE SHINTORI, SARINGAVENI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION -REGION CUSCO", con Código Único N°2561659, por un total de inversión de S/ 200,000.00, de los cuales el gobierno local cofinanciara un monto de S/ 160,000.00 y la AEO Beneficiario aportara una contrapartida total de S/ 40,000.00;

Que, mediante Informe N°08-2023-YRCH-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de 20 de diciembre del 2023, I Evaluador de Liquidación de Planes de Negocio, Ing. Yanet Ripa Chillquituma, del análisis al Informe Técnico de aprobación de Liquidación del Plan de Negocio denominado; "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PORCINOS CON CRUCES COMERCIALES EN LA ASOCIACION CRIADORES DE SHINTORI, SARINGAVENI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION -REGION CUSCO", con Código Único N°2561659, concluye lo siguiente:

El Costo Total del PDN financiada por la MDE asciende a la suma de S/157,545.60 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 60/100 Soles), que representa el 98.47%, como se detalla;

N°	DETALLE	PRESUPUESTO FINANCIERO POR EL GL	GASTO EJECUTADO
I	Inversión Fija	S/102,508.00	S/99,153.60
II	Capital de trabajo	S/40,992.00	S/48,192.00
III	Gastos generales	S/11,000.00	S/10,200.00
IV	Gastos de supervisión	S/5,500.00	S/0.00
		S/160,000.00	S/157,545.60

Que, mediante Informe N°6738-2023-VND-GDE-MDM/LC, de 02 de diciembre de 2023, el Ing. Virgilio Navarrete Diaz, remite el informe de solicitud de Conciliación Financiera de 07 planes de negocio correspondiente a la tercer y cuarta convocatoria de PROCOMPITE de la Gerencia de Desarrollo Económico, incluyendo el Plan de Negocio denominado; "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PORCINOS CON CRUCES COMERCIALES EN LA ASOCIACION CRIADORES DE SHINTORI, SARINGAVENI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION -REGION CUSCO", con Código Único N°2561659;

Que, mediante el Informe N°065-2023-OC-KCG-MDM/LC, de 13 de diciembre del 2023, la Conciliadora Financiero C.P.C. Katy Castro Gómez, de la Conciliación Financiera, al expediente de Liquidación Técnico Financiera de Plan de Negocio de PROCOMPITE denominado; "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PORCINOS CON CRUCES COMERCIALES EN LA ASOCIACION CRIADORES DE SHINTORI, SARINGAVENI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION -REGION CUSCO", con Código Único N°2561659,, remite el Resumen de Conciliación Contable N°042-2023, de los años 2022 y 2023, según el detalle siguiente:

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

DE LA CONVENCION -REGION CUSCO", con Código Único N°2561659, ejecutado por Administración Directa, por un monto de inversión total de S/ 200,000.00, de los cuales el monto de inversión ejecutado es de S/ 197,545.60 y el monto cofinanciado del GR/GL ejecutado es de S/ 157,545.60, y el monto de contrapartida total del AEO ejecutado corresponde a S/. 40,000.00, todo ello en cumplimiento a la Directiva General N°0001 - 2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE - Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales y al Reglamento de la Ley N° 29337, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, con el resumen siguiente:



Nombre del plan de negocio		MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE PORCINOS CON CRUCES COMERCIALES EN LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE SHINTORI SARINGAVENI, DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCION –CUSCO		
Código único		2561659		
Fecha de asignación del código único				
Nombre del AEO		ASOCIACION DE CRIADORES DE SHINTORINI SARINGAVENI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO		
Categoría		A		
Resolución de Aprobación N°		Resolución de alcaldía N°228-2022-MDM/A	Fecha de emisión	03/08/2022
Acuerdo de Cofinanciamiento N°		17-2022-MDM	Fecha de emisión	05/08/2022
Monto total de inversión		S/. 142,508.00		
Cofinanciamiento del GR/GL		S/. 102,508.00		
Contrapartida total del AEO		S/. 40,000.00		
Contrapartida del AEO valorizado		S/. 30,000.00		
Contrapartida en efectivo del AEO		S/. 10,000.00		
Ubicación				
Región		CUSCO		
Departamento		CUSCO		
Provincia		LA CONVENCION		
Distrito		MEGANTONI		
Localidad		SHINTORINI SARINGAVENI		
Unidad ejecutora		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI-GDE-PROCOMPITE		
Modalidad de ejecución		ADMINISTRACION DIRECTA		
Presupuesto total del plan de negocio				
Activo fijo		S/. 110,848.36		
Activo intangible		S/. 21,546.00		
Capital de trabajo		S/. 51,105.64		
Gastos generales		S/. 11,000.00		
Supervisión		S/. 5,500.00		
Total presupuesto		S/. 200.000.00		
Monto cofinanciado por el GR/GL				
Activo fijo		S/. 80,962.00		
Activo intangible		S/. 21,546.00		
Capital de trabajo		S/. 40,992.00		
Gastos generales		S/. 11,000.00		
Supervisión		S/. 5,500.00		
Total presupuesto		S/. 160,000.00		
Plazos establecidos según Acuerdo de Cofinanciamiento				
Fecha de inicio de ejecución programado		05/08/2019		
Fecha de término de ejecución programado		22/07/2020		
Plazo de ejecución en días calendario		717		
Ampliaciones de plazo N° 01				

www.mmegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Documento que autoriza la ampliación		Fecha de emisión	
Total de días calendario autorizados			
Plazos establecidos con ampliación autorizada			
Fecha real de inicio de ejecución	19/09/2022		
Fecha real de término de ejecución	25/07/2023		
Plazo de ejecución en días calendario	309		
Días calendario de retraso o adelanto de ejecución			
Montos ejecutados			
Monto total de inversión ejecutado	S/. 197,545.60		
Cofinanciamiento del GR/GL ejecutado	S/. 157,545.60		
Contrapartida total del AEO ejecutada	S/. 40,000.00		
Metas ejecutadas			
Meta – Año / Monto 2022 (S/)	75.60%	S/. 120,955.60	
Meta – Año / Monto 2023(S/)	22.87%	S/. 36,590.00	
Coordinación PROCOMPITE			
Coordinador AGO2022/NOV2022	Ing. PERCY DELBOY SULLCAPUMA TORRE	Colegiatura N°	179705
Documento de designación	OS 747.OS.1211	Fecha de emisión	
Coordinador ENE2022/JUN2022	Ing. ROLANDO CCOTOHUANCA CCOA	Colegiatura N°	147412
Documento de designación	OS 0013, OS.107, OS.369, OS.652	Fecha de emisión	
Supervisión de Plan de Negocio			
Inspector/supervisor 1	Ing. CARLOS ANDRES LAIME CALANCHE	Colegiatura N°	132519
Documento de designación		Fecha de emisión	
Inspector/supervisor 2	Ing. ALEJANDRO TACCA QUINTANILLA	Colegiatura N°	184039
Documento de designación		Fecha de emisión	
Residencia del plan de negocio			
Residente 1	Ing. ORLANDO MEZA HUAMAN	Colegiatura N°	144188
Documento de designación		Fecha de emisión	
Residente 2	Ing. DIEGO A. GUZMAN ROMERO	Colegiatura N°	255568
Documento de designación		Fecha de emisión	

Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad del Liquidador Técnico; Liquidador Financiero; Jefe de la Unidad de Contabilidad; Jefe de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Proyectos, servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de expediente conteniendo la LIQUIDACIÓN TÉCNICO - FINANCIERO del Plan de Negocio denominado; "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PORCINOS CON CRUCES COMERCIALES EN LA ASOCIACION CRIADORES DE SHINTORI, SARINGAVENI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION -REGION CUSCO", con Código Único N°2561659, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieren ocasionar;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 0150-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 0316-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 7) del artículo primero que señala: "Emitir resoluciones de aprobación de liquidaciones de los planes de negocios PROCOMPITE, previo sustento de las áreas correspondientes y en concordancia de la normativa vigente, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio! La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación Técnico - Financiero del Plan de Negocio denominado; "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PORCINOS CON CRUCES COMERCIALES EN LA ASOCIACION CRIADORES DE SHINTORI, SARINGAVENI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION -REGION CUSCO", con Código Único N°2561659, ejecutado por Administración Directa, por un monto de inversión total de S/ 200,000.00, de los cuales el monto de inversión ejecutado es de S/ 197,545.60, y el monto cofinanciado del GR/GL ejecutado es de S/ 157,545.60, y el monto de contrapartida total del AEO ejecutado corresponde a S/ 40,000.00.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad efectuar el registro y la Rebaja Contable en concordancia al resumen de conciliación contable N° 042-2023 el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, bajo el estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico dar inicio al procedimiento de transferencia Física - Contable del Plan de Negocio denominado; "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PORCINOS CON CRUCES COMERCIALES EN LA ASOCIACION CRIADORES DE SHINTORI, SARINGAVENI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION -REGION CUSCO", con Código Único N°2561659, al sector beneficiario, quienes deben hacerse cargo de su Administración, uso y mantenimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER, que, el contenido de los informes constituyen los antecedentes de la presente resolución, por lo que se encuentra debidamente sustentado por los informes técnicos presentados por el Liquidador Técnico, Liquidador Financiero, Conciliador Financiero, Unidad de Contabilidad (unidades orgánicas); las mismas que otorgaron su conformidad al trámite pertinente a fin de que se formalice a través del acto resolutivo, con la finalidad de cerrar el Plan de Negocio denominado; "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PORCINOS CON CRUCES COMERCIALES EN LA ASOCIACION CRIADORES DE SHINTORI, SARINGAVENI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGION CUSCO", con Código Único N°2561659, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, y a los órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Megantoni para fines los correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. - ESTABLECER, que la presente Resolución de Gerencia Municipal no equivale a la convalidación de posibles irregularidades que se pudieron generar, la que debe estar sujeta a control concurrente y control posterior; asimismo, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes es de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron los mismos.

ARTÍCULO SEPTIMO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia de Desarrollo Económico
Contabilidad
Patrimonio
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
WILBER LA PA BERRÓCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI 66797863

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 069-2024-A-MDM/LC.

Camisea, 22 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI.

VISTO: El Informe N° 0108-2024-GM-MDM/-WLB, de fecha 22 de abril del 2024, emitido por el Gerente Municipal, en el cual señala que tiene programado realizar el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Cusco y Lima con la finalidad de participar en reuniones en el Gobierno Regional de Cusco, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, FONDEPES y PLUSPETROL; MIDIS, MINTRA, MINCU, MINTRA y Presidencia de Consejo de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 -Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 17) del artículo 20 de la acotada Ley Orgánica, dispone que son atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto; por tanto, implica un ejercicio temporal de todas las funciones del Gerente Municipal por parte del encargado;

Que, el Gerente Municipal de conformidad con sus atribuciones y agenda de trabajo tiene previsto viajar a la ciudad de Cusco y Lima con la finalidad de participar en reuniones en el Gobierno Regional de Cusco, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, FONDEPES y PLUSPETROL; MIDIS, MINTRA, MINCU, MINTRA y Presidencia de Consejo de Ministros del 23 de abril al 03 de mayo del 2024, el cual ha sido autorizado mediante Memorandum N° 018-2024-A-MDM/LC, por lo que resulta necesario disponer la encargatura del Despacho de la Gerencia Municipal, mientras dure la comisión del Titular;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 20) del artículo 20, 24, segundo párrafo del artículo 39 y 43 de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, el Despacho de la **GERENCIA MUNICIPAL AL ING. VIRGILIO NAVARRETE DIAZ**, Gerente de Desarrollo Económico, del **23 de abril al 03 de mayo de 2024**, para que en adición a sus funciones cumpla con la encargatura encomendada, por motivo del viaje en comisión de servicios del Gerente Municipal a la ciudad de Cusco y Lima, conforme a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al Ing. Virgilio Navarrete Diaz, Gerente de Desarrollo Económico, Gerencia Municipal, Gerencias de Línea y demás órganos administrativos estructurados de la Municipalidad Distrital de Megantoni conforme a Ley y a la Oficina General de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.gob.pe/munimegantoni).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Alcalde
GM
GS
ERS/A
Arhuao/2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Prof. Esau Ríos Shagomoni